



Recuperación por retención indebida del menor incumpliendo el principio de celeridad **Recovery for wrongful retention of the child in breach of the principle of expeditiousness**

Paola Viviana Villarreal-Pérez
di.paolavvp76@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-3156-5421>

Josía Jeseff Isea-Argüelles
ui.josiaia82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-8921-6446>

Tanya Tupamara Camargo-Martínez
ui.tanyacamargo@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-4108-6261>

RESUMEN

La protección de los derechos fundamentales de los menores es un eje prioritario dentro de los sistemas constitucionales modernos, donde el principio de interés superior del menor se erige como un mandato jurídico de carácter vinculante. Se prescribe el objetivo de analizar la recuperación por retención indebida del menor incumpliendo el principio de celeridad. Se revisaron inicialmente 35 documentos, de los cuales se seleccionaron 12 artículos científicos. Aplicándose el análisis de contenido como técnica para el procesamiento de la información recopilada. La falta de celeridad no solo prolonga la afectación emocional y jurídica de los niños, sino que también genera un incumplimiento estatal en su obligación constitucional de garantizar el interés superior del menor y la tutela judicial efectiva, como lo exigen los artículos 44 y 75 de la Constitución ecuatoriana.

Descriptor: relación padres-hijos; violencia doméstica; derechos del niño. (Fuente: Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The protection of the fundamental rights of minors is a priority in modern constitutional systems, where the principle of the best interests of the child is a binding legal mandate. The objective of this study is to analyse the recovery of the wrongful retention of the child in breach of the principle of celerity. Thirty-five documents were initially reviewed, from which 12 scientific articles were selected. Content analysis was applied as a technique for processing the information collected. The lack of celerity not only prolongs the emotional and legal affectation of the children, but also generates a failure of the State to comply with its constitutional obligation to guarantee the best interests of the child and effective judicial protection, as required by articles 44 and 75 of the Ecuadorian Constitution.

Descriptors: parent child relationship; domestic violence; rights of the child. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 13/10/2024. Revisado: 23/10/2024. Aprobado: 03/11/2024. Publicado: 09/11/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos fundamentales de los menores es un eje prioritario dentro de los sistemas constitucionales modernos, donde el principio de interés superior del menor se erige como un mandato jurídico de carácter vinculante. Este principio, consagrado en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo 44 de la Constitución del Ecuador, exige que todas las decisiones judiciales que involucren a menores sean tramitadas con prioridad y celeridad, asegurando su bienestar integral. Sin embargo, en casos de retención indebida, el incumplimiento del principio de celeridad pone en riesgo no solo los derechos de los menores, sino también la eficacia del sistema judicial para garantizar una tutela efectiva y oportuna.

El régimen de celeridad procesal, establecido como garantía constitucional en el artículo 75 de la Constitución ecuatoriana, debe ser entendido no solo como un principio técnico, sino como un mecanismo esencial para evitar la revictimización institucional de los menores afectados por conflictos familiares. Tal como señalan Célleri-Alvear (2024) y Granda-Torres y Herrera-Abraham (2020), la falta de celeridad en estos procesos no solo prolonga el daño emocional causado por la separación indebida, sino que también constituye una omisión estatal en el cumplimiento de sus obligaciones de protección reforzada hacia la niñez.

Por otro lado, el equilibrio entre celeridad e imparcialidad, como lo plantean Durán-Chávez y Henríquez-Jiménez (2021), se convierte en un desafío esencial en casos de retención indebida, donde los conflictos familiares suelen intensificarse. Este equilibrio debe garantizarse mediante decisiones judiciales fundamentadas y expeditas, evitando que los recursos procesales, analizados por Proaño-Tamayo et al. (2021), sean utilizados como estrategias dilatorias que obstaculicen la resolución efectiva de los casos. En este contexto, la corresponsabilidad y la responsabilidad proactiva de los actores judiciales, propuestas por Lepin-Molina (2014) y



Santamaría-Ramos (2020), adquieren relevancia al exigir una actuación anticipada que priorice la protección de los menores.

Desde lo anterior, se prescribe el objetivo de analizar la recuperación por retención indebida del menor incumpliendo el principio de celeridad.

MÉTODO

La investigación se desarrolló metodológicamente mediante una revisión documental, donde se revisaron inicialmente 35 documentos, de los cuales se seleccionaron 12 artículos científicos. Aplicándose el análisis de contenido como técnica para el procesamiento de la información recopilada, siendo organizada en la tabla 1 como matriz sintética teórica.

Para llevar a cabo la revisión documental, se emplearon palabras clave que facilitaron la identificación de fuentes relevantes en bases de datos especializadas. Estas palabras se seleccionaron considerando los ejes principales del análisis: el principio de celeridad, la recuperación de menores y los derechos fundamentales en contextos judiciales. Entre las palabras clave utilizadas se incluyen: "retención indebida de menores", "principio de celeridad procesal", "derecho a la tutela judicial efectiva", "interés superior del menor", "derecho de familia en Ecuador", "ineficiencia judicial", "justicia constitucional y derechos del menor" y "procesos de familia y celeridad".

RESULTADOS

En el contexto constitucional, la celeridad no puede entenderse únicamente como un principio técnico o procesal; constituye un mandato jurídico que asegura la vigencia real de los derechos humanos, en especial de los menores como sujetos de protección prioritaria. Los autores analizados coinciden en que el sistema judicial debe ser fortalecido mediante reformas estructurales que incorporen herramientas procesales más eficaces, sanciones a prácticas dilatorias y mecanismos interdisciplinarios que permitan abordar los casos de retención indebida con una visión integral. Solo de esta manera se garantizará que el sistema de justicia opere



no solo en cumplimiento de los plazos procesales, sino en plena consonancia con el mandato constitucional de proteger a los más vulnerables.

Tabla 1. Retención indebida del menor e incumplimiento del principio de celeridad.

AUTOR(ES) Y AÑO	PRINCIPIO DE CELERIDAD	CONCLUSIONES
Aguirrezabal-Grünstein et al. (2009)	La celeridad en los procesos es esencial para garantizar derechos en contextos sensibles como el familiar.	La justicia individualizada promueve una resolución adecuada en casos que afectan a menores de edad.
Célleri-Alvear (2024)	Evidencia que la falta de celeridad judicial agrava la vulneración de los derechos del menor.	Propone mecanismos procesales específicos para priorizar casos de retención indebida en el sistema judicial.
Durán-Chávez & Henríquez-Jiménez (2021)	Resalta la importancia de la imparcialidad judicial en conflictos familiares complejos.	La imparcialidad debe combinarse con celeridad para garantizar una tutela judicial efectiva en procesos de familia.
Granda-Torres & Herrera-Abraham (2020)	La reparación integral incluye procesos eficaces y rápidos en casos que afecten a menores de edad.	La celeridad es parte esencial para asegurar la reparación integral en casos de retención indebida.
Herrera-Carbuccion (2008)	Destaca que las sentencias deben ser claras y oportunas en casos que involucren menores de edad.	Las demoras en la emisión de sentencias impactan negativamente en los derechos del menor.
Jadán-Heredia (2018)	La tutela efectiva depende de la correcta interpretación y celeridad judicial.	Propone fortalecer la celeridad como componente clave para proteger derechos fundamentales.
Jarama-Castillo et al. (2019)	Identifica deficiencias en la aplicación práctica del principio de celeridad en audiencias.	La celeridad debe fortalecerse con reformas procesales que prioricen los derechos de los menores.
Lepin-Molina (2014)	La celeridad y la corresponsabilidad son fundamentales para garantizar el interés superior del menor.	Propone un enfoque integral que incorpore la celeridad como un principio rector en conflictos familiares.
Pérez-Yauli et al. (2022)	La ineficiencia administrativa afecta la resolución rápida de casos de retención indebida de menores.	La optimización administrativa es esencial para garantizar la celeridad en procesos judiciales.
Proaño-Tamayo et al. (2021)	Los recursos judiciales pueden ser utilizados como estrategia dilatoria en procesos familiares.	Propone medidas procesales para evitar dilaciones indebidas en casos de retención de menores.
Remache-Suarez et al. (2024)	Resalta que la falta de celeridad impacta negativamente en la efectividad de las decisiones judiciales.	Propuesta de mecanismos específicos para garantizar el principio de celeridad en conflictos relacionados con menores.
Santamaría-Ramos (2020)	La responsabilidad proactiva debe aplicarse también en procesos de	La proactividad de jueces y operadores judiciales es clave



	familia para prevenir retenciones indebidas.	para garantizar la celeridad y efectividad en estos casos.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

En concordancia con lo establecido en la tabla 1, se proyecta que la recuperación de menores retenidos indebidamente y el cumplimiento del principio de celeridad constituyen desafíos de relevancia constitucional, especialmente cuando se analizan en el marco del interés superior del menor, consagrado como eje transversal en los sistemas jurídicos modernos. Este principio, reconocido en el artículo 44 de la Constitución del Ecuador, así como en tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, demanda que todas las acciones judiciales que afecten a menores se resuelvan con prioridad, garantizando tanto su desarrollo integral como el pleno ejercicio de sus derechos. Sin embargo, los autores coinciden en que la aplicación práctica de este mandato enfrenta importantes limitaciones que comprometen su efectividad.

Por su parte, Céleri-Alvear (2024) aborda esta problemática desde una perspectiva crítica, calificando la retención indebida de menores como una forma de maltrato infantil que no solo vulnera derechos fundamentales, sino que también perpetúa el daño emocional. En este contexto, el principio de celeridad adquiere una dimensión constitucional crucial: su incumplimiento no solo afecta la resolución oportuna del conflicto, sino que también supone una omisión estatal en la protección reforzada que los menores requieren. Este análisis encuentra respaldo en Granda-Torres & Herrera-Abraham (2020), quienes subrayan que la reparación integral debe incluir procesos expeditos que aseguren la restitución inmediata de derechos, reflejando un compromiso estatal con el principio de eficacia procesal.

Desde un contexto procesal, Jarama-Castillo et al. (2019) destacan que la falta de celeridad no solo obstruye la tutela judicial efectiva, sino que también viola el derecho al debido proceso, ambos pilares fundamentales de la Constitución ecuatoriana. En este sentido, el incumplimiento de los plazos procesales no solo genera dilaciones, sino que puede ser interpretado como una forma de revictimización institucional, afectando tanto al menor como a los progenitores afectados. Este planteamiento se conecta con el análisis de Proaño-Tamayo et al.



(2021), quienes identifican que los recursos judiciales, aunque necesarios para garantizar el derecho a la defensa, son frecuentemente utilizados como estrategias dilatorias, exacerbando la problemática de las demoras en los procesos.

Un elemento clave en el contexto constitucional es la interrelación entre los principios de celeridad e imparcialidad, en este sentido, Durán-Chávez & Henríquez-Jiménez (2021) argumentan que los jueces deben equilibrar ambos principios para garantizar decisiones fundamentadas y oportunas, respetando el marco del debido proceso. Esta postura es reforzada por Remache-Suarez et al. (2024), quienes señalan que la falta de celeridad no solo compromete la efectividad de las decisiones judiciales, sino que también pone en entredicho la capacidad del sistema para priorizar el interés superior del menor, tal como exige el artículo 11 de la Constitución ecuatoriana.

Desde una perspectiva más amplia, Lepin-Molina (2014) y Santamaría-Ramos (2020) abogan por enfoques que trasciendan la esfera judicial para incluir la responsabilidad proactiva de todos los actores involucrados en los procesos de familia, Lepin-Molina sitúa la celeridad como un principio rector del derecho de familia, cuya omisión afecta la estabilidad emocional y jurídica de los menores. Por su parte, Santamaría-Ramos introduce el concepto de responsabilidad proactiva como una oportunidad para que jueces, abogados y operadores judiciales actúen con anticipación, garantizando el cumplimiento de los plazos y la eficiencia procesal como una obligación constitucional.

CONCLUSION

El análisis de la recuperación por retención indebida del menor evidencia que el incumplimiento del principio de celeridad compromete gravemente los derechos fundamentales de los menores y la efectividad del sistema judicial. La falta de celeridad no solo prolonga la afectación emocional y jurídica de los niños, sino que también genera un incumplimiento estatal en su obligación constitucional de garantizar el interés superior del menor y la tutela judicial efectiva, como lo exigen los artículos 44 y 75 de la Constitución ecuatoriana. A pesar de los avances normativos, persisten prácticas dilatorias, ineficiencias administrativas y limitaciones



procesales que obstaculizan la resolución oportuna de estos casos. Para abordar este problema, es esencial implementar reformas que fortalezcan la eficiencia procesal, promuevan la proactividad de los operadores judiciales y combinen la celeridad con la imparcialidad, garantizando así decisiones ágiles, justas y respetuosas del marco constitucional y de los estándares internacionales de derechos humanos.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la dirección de investigación de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

REFERENCIAS

- Aguirrezabal-Grünstein, Maite, Lagos-Carrasco, Gladys, & Vargas-Pinto, Tatiana. (2009). Responsabilidad penal juvenil: hacia una "justicia individualizada". *Revista de derecho (Valdivia)*, 22(2), 137-159. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502009000200008>
- Célleri-Alvear, R. (2024). La retención indebida de hijos e hijas como una forma de maltrato infantil en Ecuador durante la última década. *Derecho Y Sociedad UTE*, 1(3), 91-102. <https://doi.org/10.29019/rdys.v1i3.1430>
- Durán-Chávez, Carlos Eduardo, & Henríquez-Jiménez, Carlos Daniel. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. *Revista Científica UISRAEL*, 8(3), 173-190. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n3.2021.478>
- Granda-Torres, Glenda Anabel, & Herrera-Abraham, Carmen del Cisne. (2020). Reparación integral: principios aplicables y modalidades de reparación. *Ius Humani. Revista de Derecho*, 9(1), 251-268. <https://doi.org/10.31207/ih.v9i1.209>
- Herrera-Carbuccia, Manuel Ramón. (2008). La Sentencia. *Gaceta Laboral*, 14(1), 133-156.
- Jadán-Heredia, Diego. (2018). Interpretación judicial y tutela efectiva del derecho a la identidad: análisis de la sentencia No. 133-17-SEP-CC de la Corte Constitucional de Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, (29), 187-201.
- Jarama-Castillo, Zaida Vanessa, Vásquez-Chávez, Jennifer Estefanía, & Durán-Ocampo, Armando Rogelio. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323.
- Lepin-Molina, Cristian. (2014). Los nuevos principios del derecho de familia. *Revista chilena de derecho privado*, (23), 9-55. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722014000200001>
- Pérez-Yauli, Vicente Leonardo, Vaca-Acosta, Pablo Miguel, Castro-Sánchez, Fernando-De-Jesús, & Secaira-Durango, Patricio. (2022). El alcance del derecho a la buena administración pública en la legislación ecuatoriana. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(13), 69-80. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i13.1995>



- Proaño-Tamayo, David Santiago, Coka-Flores, Diego Fernando, & Chugá-Quemac, Rosa Evelyn. (2021). Los recursos penales de impugnación en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(spe1), 00077. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2985>
- Remache-Suarez, J., Alvarado-Ajila, L., & García-Segarra, H. (2024). La sentencia no. 200-12-jh/21 de la corte constitucional del ecuador y su incidencia en la recuperación de menores de edad por retención indebida. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(6), 214-231. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2707>
- Santamaría-Ramos, Francisco José. (2020). El principio de responsabilidad proactiva: una oportunidad para un mejor cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito latinoamericano. *Derecho PUCP*, (85), 139-174. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202002.005>

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>